

que vendiendo la casa fui de un mes a ocho ¹⁹¹ quince
y la casa fui de quince a la batería, y que
blaque buscando q. mesase, y que saue adho
Juan Sm: —

Dice memorial a Pedro Juan, arrendador de las
casas el malcon en que pide se reconozcan
las que se auian arrendado, y se les embada
para con esta diligencia saue la que de me pal
qui se arrendo que el D. Juan Pablo Salas
sea a valga de los señores de esta Villa, lo tras
puesar, y en firme de este Ayuntamiento = L. U. el
arrendador acubese cumplido se saque el
dicho almejan

Con lo que se arrendo con Ayuntamiento y lo firmo

Don Juan Pablo Salas
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

En la Villa de Caraxaca a diez y siete de
Octubre de mil setecientos y ocho, se acordó el
Consejo de la Villa, y de ella, se acuerda lo
que se pide de Diego Felipe de la Torre y Juan
de los Rios, y Capitan
de la Capitanía de Granada se acordó lo que
Dize memorial de Juan de la Cruz y Luchena